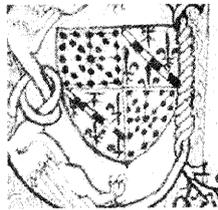




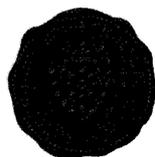
**Ambito de la
Administración Local**

Ayuntamiento de Barañáin

Ejercicio 1998



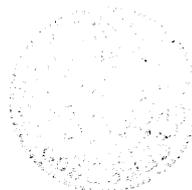
Noviembre de 1999



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBARA

Índice

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	5
II. OBJETIVO.....	6
III. ALCANCE	7
IV. OPINIÓN.....	8
IV.1. Ayuntamiento de Barañáin	8
IV.2. Organismos autónomos.....	9
V. ESTADOS FINANCIEROS.....	12
V.1. Ayuntamiento de Barañáin	12
V.2. Organismos autónomos.....	12
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN	21
VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1998.....	21
VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1998.....	24
VI.3. Contingencias.....	27
VI.4. Contratación administrativa.....	28
VI.5. Otras recomendaciones de gestión.....	32
VI.6. Efecto 2000 e introducción al euro.....	34
VI.7. Urbanismo.....	35
VII. ORGANISMOS AUTÓNOMOS.....	36
VII.1. Servicio Municipal de Deportes "Lagunak"	36
VII.2. Escuela Municipal de Música "Luis Morondo"	38
ANEXO I. ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO A 31-12-98.....	43
ANEXO II. DEFINICIÓN DE INDICADORES UTILIZADOS.....	45



CÁMARA DE
CUENTAS
DE NAVARRA
BARROAKO
KONTUEN
KABANA

I. Introducción

El Ayuntamiento de Barañáin situado en la Comarca de Pamplona y colindante con la capital de la Comunidad Foral, cuenta con una población de derecho de 20.747 habitantes -censo de 1998-, constituyéndose por su población en la tercera entidad local de Navarra.

Para el desarrollo de su actividad cuenta además con los siguientes organismos autónomos:

- Servicio Municipal de Deportes "Lagunak".
- Escuela Municipal de Música "Luis Morondo".

Por otra parte, está integrado en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la cual asume tanto el ciclo integral del agua como la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

El Ayuntamiento y sus organismos autónomos presentan como cifras más significativas en 1998 las que se indican en el cuadro siguiente:

(en millones de pesetas)

Entidad	Obligs. reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-98
Ayuntamiento	1.142	1.266	106 (1)
Lagunak	157	161	18 (2)
Escuela Música	97	93	28 (3)

(1) de los que 21 son laborales temporales.

(2) de ellos, 4 fijos discontinuos.

(3) temporales, 10.

II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento del Barañáin y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1998.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Barañáin y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1998.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1998, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.
- e) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara de Comptos en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio de 1997.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text 'CÁMARA DE COMPTOS' and 'AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN' around the perimeter. The signature is a stylized, cursive 'M'.

III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento del Barañáin (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 1998.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los OOAA, disponen igualmente de contabilidad general mediante una aplicación simplificada del modelo contable implantado en el Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado por tanto en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

En relación con el urbanismo, nuestro trabajo se ha centrado en efectuar una revisión de la ejecución del Plan General, analizando sus modificaciones y el grado de cumplimiento de las previsiones.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante los meses de mayo, junio y julio de 1999.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature consists of several loops and a long vertical stroke extending downwards. The stamp is a circular seal with a dotted border and some illegible text inside.

IV. Opinión

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento del Barañáin y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1998.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. Ayuntamiento de Barañáin

IV.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto

El estado de liquidación del presupuesto de 1998 que se adjunta, refleja en todos los aspectos significativos la imagen fiel de los ingresos y gastos del ejercicio, de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago y del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998.

IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial

La inadecuación o falta de fiabilidad de los saldos que conforman el Inmovilizado y la no actualización del inventario municipal -que data de 1992- nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.

IV.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, salvo en el área de contratación administrativa en la que se observan, en los casos examinados, determinados incumplimientos de la normativa reguladora de la misma.

IV.1.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1998

El Ayuntamiento del Barañáin presenta a 31 de diciembre de 1998 una situación financiera desahogada, con un significativo remanente de tesorería -738 millones de pesetas-, con porcentaje elevado de ahorro neto -18 por ciento-, con un nivel de endeudamiento reducido -4 por ciento- y una deuda a largo plazo de 162 millones de pesetas.

No obstante, conviene poner de relieve la dependencia de las transferencias como fuente de financiación básica y esencial para el Ayuntamiento, puesto que de cada 100 pesetas reconocidas, proceden de esta fuente un total de 58 pesetas.

IV.1.5. Seguimiento de recomendaciones del informe de 1997

En general puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe de 1997, con las siguientes excepciones:

- No se ha aprobado el Reglamento de Régimen Interior.
- No se han diseñado y aplicado unos procedimientos de seguimiento y control sobre la gestión de los organismos autónomos.
- No se han realizado estudios de proyección económico-financiera que pongan de relieve la situación de las finanzas municipales a medio y largo plazo.

IV.2. Organismos autónomos

IV.2.1. Servicio Municipal de Deportes "Lagunak"

La liquidación del presupuesto de gastos e ingresos refleja razonablemente la actividad realizada por "Lagunak", si bien y de forma consistente con ejercicios anteriores, se aplica preferentemente el criterio de caja en el registro contable de los hechos económicos.

Las operaciones reflejo de la actividad desarrollada no están sujetas a la preceptiva intervención pública y los registros de los hechos contables se realizan con bastante retraso.

En relación con el Balance de Situación a 31 de diciembre de 1998, éste es un producto automático del sistema contable, sin proceso de depuración y de análisis y sin adscripción de los bienes municipales, constituyendo por tanto un documento de escasa fiabilidad.

Por último, se observa un incumplimiento de la normativa vigente, fundamentalmente en materia de modificaciones presupuestarias.

IV.2.2. Escuela Municipal de Música "Luis Morondo"

La liquidación del presupuesto de gastos e ingresos refleja razonablemente la actividad realizada por la Escuela, si bien y de forma consistente con ejercicios anteriores, se aplica preferentemente el criterio de caja en el registro contable de los hechos económicos.

Las operaciones no están sujetas a la preceptiva intervención pública y los registros de los hechos contables se realizan con bastante retraso.

En cuanto al Balance de Situación a 31 de diciembre de 1998, es un producto automático del sistema contable, sin proceso de depuración y de análisis y sin adscripción de los bienes municipales, constituyendo un documento de escasa fiabilidad.

Se incumple el artículo 20 de sus Estatutos, por el que se asigna al Ayuntamiento unas funciones de control y tutela sobre aspectos económicos, contables-presupuestarios y laborales, limitándose éste a aprobar los presupuestos y su liquidación.

Como resumen, y a modo de **conclusión general**, podemos indicar que el Ayuntamiento:

- Gestiona adecuadamente sus presupuestos desde un punto de vista administrativo, pero precisa:

- a) Actualizar su inventario de bienes, como medio de garantizar las propiedades del Ayuntamiento.

- b) Revisar los saldos de inmovilizado, al objeto de que reflejen fielmente su composición.

- c) Elaborar la Memoria anual prevista en el plan general de contabilidad del sector público.

- Debe cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de proyectos y al control de plazos de ejecución. Igualmente conviene reforzar los mecanismos de control interno especialmente de la asesoría jurídica.

- Desde un punto de vista financiero, aunque presenta una situación correcta a corto plazo, las estimaciones a medio y largo plazo parecen decantarse por un posible agotamiento de su capacidad para generar recursos propios; ello se acentúa además con que prácticamente se han terminado las previsiones urbanísticas contempladas en el planeamiento, no existiendo posibilidades físicas de expansión del término municipal. Esta situación demanda básicamente la realización de:

- a) Proyecciones económico-financieras sobre las necesidades prioritizadas del Ayuntamiento y sus fuentes de financiación.

- b) Estudios sobre la presión fiscal aplicable.

- c) Análisis sobre el coste de los servicios y su repercusión a los ciudadanos.

- d) Estudios y alternativas sobre el coste de la repercusión del Montepío de Funcionarios que asciende a 122 millones de pesetas, es decir, el 21 por ciento del total de gastos de personal.

- e) Racionalidad en la toma de decisiones sobre prestación de nuevos servicios no básicos u obligatorios.



Todo ello orientado a asegurar la viabilidad financiera del municipio, con independencia de la existencia de posibles proyectos comerciales y de ocio.

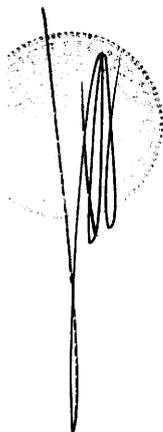
- En cuanto a los Organismos Autónomos, debe procederse a completar y actualizar sus estatutos, reflejando el grado de autonomía real de los mismos y los mecanismos efectivos de control y tutela ejercidos por el Ayuntamiento sobre su actividad.

Todo ello sin olvidar que las operaciones de estos organismos, como entidades públicas, están sujetas a intervención pública, por lo que debe diseñarse desde la Intervención Municipal los procedimientos oportunos para el ejercicio real de esa función.

Igualmente debe analizarse la adecuación del actual sistema contable a las exigencias de gestión de los mismos, procurando buscar un equilibrio entre las necesidades reales y los requisitos contables públicos.

Por último esta Cámara vuelve a llamar la atención sobre la situación de las obras del Centro de Artes Escénicas -antes Auditorio-. Durante el ejercicio 1998 la situación ha seguido igual, aunque según el Ayuntamiento está previsto la solución del problema a partir del año 2000.

Esta Cámara insiste en el llamamiento efectuado a todas las instituciones implicadas para que se encuentre una solución aceptable y asumible por todos así como que se evite en el futuro estas situaciones para lo cual resulta imprescindible la realización de estudios previos de viabilidad. Actuaciones de esta naturaleza quiebran todos los principios rectores de una buena gestión pública.



V. Estados financieros

A continuación presentamos los estados financieros del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

V.1. Ayuntamiento de Barañáin

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, por grupo de función.
- Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.
- Remanente de Tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1998.

V.2. Organismos autónomos

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, por capítulos económicos.
- Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 1998.





Ejecución presupuestaria Ayuntamiento de Barañáin a 31-12-98

Ejecución presupuesto de ingresos (en miles de pesetas)

Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
1	224.000	0	224.000	271.737	231.496	40.241	121	21
2	94.200	0	94.200	117.160	102.909	14.251	124	9
3	101.675	0	101.675	103.234	84.894	18.340	102	8
4	634.190	946	635.136	703.589	681.412	22.177	111	56
5	37.200	0	37.200	35.288	32.804	2.484	95	3
6	0	0	0	0	0	0	0	0
7	54.800	0	54.800	35.347	1.756	33.591	0	3
8	0	87.851	87.851	0	0	0	65	0
9	188.446	0	188.446	0	0	0	0	0
Total ingresos	1.334.511	88.797	1.423.308	1.266.355	1.135.271	131.084	89	100

Ejecución presupuesto de gastos (en miles de pesetas)

Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente pago	% de ejecución	% s/total reconocido
1	590.095	0	590.095	569.389	557.426	11.963	96	50
2	364.110	8.671	372.781	318.949	266.665	52.284	86	28
3	4.880	-400	4.480	2.544	2.543	1	57	0
4	86.746	-450	86.296	70.750	61.119	9.631	82	6
6	238.380	78.976	317.356	129.891	60.693	69.198	41	11
7	0	2.000	2.000	506	0	506	25	0
8	0	0	0	0	0	0	0	0
9	50.300	0	50.300	50.289	50.289	0	100	5
Total gastos	1.334.511	88.797	1.423.308	1.142.318	998.735	143.583	80	100

Ejecución presupuesto 1998 por código funcional/económico (en miles de pesetas)

Funcional	Descripción	Gastos personal	Bienes corrts. y servicios	Gastos Financieros	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Transf. de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% sobre el total
31	Seguridad y protección social	230.024	21.905	0	10.926	1.752	0	0	0	264.607	23
45	Cultura	20.911	74.743	0	42.708	50.406	0	0	0	188.768	17
43	Vivienda y urbanismo	63.105	50.606	0	0	55.501	506	0	0	169.718	15
42	Educación	61.912	67.945	0	8.511	6.677	0	0	0	145.045	13
12	Administración general	46.829	30.796	0	748	11.211	0	0	0	89.584	8
22	Seguridad y protección civil	79.144	4.691	0	0	1.780	0	0	0	85.615	7
44	Bienestar comunitario	0	55.901	0	0	0	0	0	0	55.901	5
01	Deuda pública	0	0	2.544	0	0	0	0	50.289	52.833	4
61	Regulación económica	26.428	3.883	0	0	0	0	0	0	30.311	3
32	Promoción social	29.783	1.164	0	0	0	0	0	0	30.947	3
46	Otros serv. comun. y soc.	0	4.469	0	7.857	2.160	0	0	0	14.486	1
11	Órganos de gobierno	11.253	1.730	0	0	0	0	0	0	12.983	1
41	Sanidad	0	1.116	0	0	403	0	0	0	1.519	0
Total		569.389	318.949	2.544	70.750	129.891	506	0	50.289	1.142.317	
		46%	27%	0%	6%	17%	0%	0%	4%	100%	100%

Balance de situación 1998 (en miles de pesetas)

ACTIVO

Cuentas	Denominación	Importes (en miles de pesetas)	
	Inmovilizado material	456.376	
202	Construcciones		282.287
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		11.049
204	Elementos de Transporte		14.646
205	Mobiliario		48.356
206	Equipos para procesos de información		16.319
209	Instalaciones complejas especializadas		83.719
	Inmovilizado inmaterial	6.497	
218	Otro inmovilizado inmaterial		6.497
	Inversiones en infraestructura y bienes destinados a uso general	100.390	
220	Terrenos y bienes naturales		20.581
221	Infraestructuras y bienes destinados a uso general		79.809
	Deudores	255.168	
430	Deudores por derechos reconocidos presupuesto corriente		131.084
431	Deudores por derechos reconocidos presupuestos cerrados		117.176
561	Anticipos y préstamos concedidas		1.952
566	Formalización ingresos no presupuestarios		54
558	Deudores por IVA		25
569	Otros deudores no presupuestarios		4.877
	Cuentas financieras	783.336	
550	Entregas en ejecución de operaciones		49
570	Caja		306
571	Bancos e Instituciones de crédito, ctas. operativas		779.744
572	Bancos e Instituc. de crédito, cuentas restrictivas recaudac.		3.237
	Total Activo	1.601.767	
	Cuentas de orden de activo		
	Cuentas de orden de activo	76.887	
062	Documentos ofrecidos en garantía de aplazamiento y fraccionamiento		76.887
	Total cuentas de orden activo	76.887	

PASIVO

Cuentas	Denominación	Importes (en miles de pesetas)	
	Patrimonio y reservas	865.146	
100	Patrimonio		141.014
130	Resultados pendientes de aplicación		724.132
	Subvenciones de capital	138.129	
145	De comunidades autónomas		77.518
147	De empresas privadas		29.484
148	De familias o instituciones sin fines de lucro		31.127
	Deudas a largo plazo	164.782	
160	Préstamos a largo plazo		14.782
170	Préstamos a largo plazo del interior		150.000
	Deudas a corto plazo	181.604	
400	Acreedores obligaciones reconocidas presup. corriente		7.079
401	Acreedores obligaciones reconocidas presupuesto cerrado		579
410	Acreedores por pagos ordenados, presupuesto corriente		136.504
411	Acreedores por pagos ordenados, presupuesto cerrado		7.927
420	Acreedores por devolución de ingresos		374
475	Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales		16.443
477	Seguridad Social acreedora		1.401
478	Hacienda Pública, IVA repercutido		98
510	Depósitos recibidos		35
512	Entidades de previsión social de los funcionarios		1.114
516	Formalización pagos no presupuestarios		454
519	Otros acreedores no presupuestarios		3.382
520	Fianzas a corto plazo		6.214
	Partidas pendientes de aplicación	1.927	
554	Ingresos pendientes de aplicación		1.917
555	Otras partidas pendientes de aplicación		10
	Resultados del ejercicio	250.179	
890	Resultados del ejercicio		250.179
	Total Pasivo	1.601.767	
	Cuentas de orden de pasivo		
067	Depositantes de docum. en garantía de aplaz. y frac.		76.887
	Total cuentas de orden pasivo	76.887	

Estado de Remanente de Tesorería

	Importes (en miles de pesetas)	
(+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	136.065	
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	131.084	
De presupuesto de ingresos. Pptos. cerrados	117.176	
De operaciones comerciales (*)	0	
De recursos de otros entes públicos	0	
De otras operaciones no presupuestarias	6.908	
Menos saldos de dudoso cobro	-117.176	
Menos ingresos realizados pendientes de aplicac defin.	-1.927	
(-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	(181.555)	
De presupuesto de gastos. Ppto. corriente	143.583	
De presupuesto de gastos. Pptos. cerrados	8.506	
De presupuesto de ingresos	374	
De operaciones comerciales	0	
De recursos de otros entes públicos	0	
De otras operaciones no presupuestarias	29.141	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-49	
(+) Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio	783.287	
Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada	0	
Remanente de tesorería para gastos generales	737.797	
Remanente de Tesorería total	737.797	737.797

Servicio municipal Lagunak

Ejecución presupuesto de gastos 1998 (en miles de pesetas)

Cap. Descripción	Presupuesto		Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas		% de ejecución
	inicial	Modificaciones		Resultas		
1. Gastos de personal	68.790	0	68.790	65.514	1.742	95
2. Compra bienes crtes y serv.	77.922	8.053	84.975	84.974	8.797	99
3. Gastos financieros	50.000	68	50.068	118	0	0
4. Transferencias corrientes	3.936	155	4.091	4.086	416	100
6. Inversiones reales	5.000		5.000	2.846	415	57
Total gastos	205.648	8.276	213.924	157.178	11.370	73

Ejecución presupuesto de ingresos 1998 (en miles de pesetas)

Cap. Descripción	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Contraído	Pendiente recaudación		% de ejecución
3. Tasas y otros ingresos	147.714	147.714	151.328	1.225		102
4. Ingresos por transfer. cortos	6.112	6.112	7.745	260		127
5. Ingresos patrim.	1.872	1.872	2.170	80		116
Total ingresos	155.698	155.698	161.243	1.565		104

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text, likely the name of the official and their position. The signature is a cursive scribble that extends downwards and to the left.

Servicio Municipal Lagunak

Estado de remanente de tesorería

	Importes (en miles de pesetas)
(+) Deudores pendientes cobro fin ejercicio	1.932
De presupuesto de ingresos. Pto. cte.	1.565
De presupuesto de ingresos. Ptos. cerrados	17
De otras operaciones no presupuestarias	350
Menos ing. realizados pendientes aplicación	0
Menos saldo de dudoso cobro	0
(-) Acreedores pendiente pago fin ejercicio	(13.380)
De presupuesto de gastos pres. corriente	11.370
De presupuesto de gastos pres. cerrados	0
De otras operaciones no presupuestarias	2.010
Menos pag. realizados pend. de aplicación	0
(+) Fondos líquidos en la tesorería	25.419
Remanente de tesorería afectado con d.f. afectada	0
Remanente de tesorería para gastos generales	13.971
Remanente de tesorería total	13.971

Escuela de Música

Liquidación del presupuesto de gastos (en miles de pesetas)

Descripción	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente pago	% de ejecución
1. Gastos de personal	87.221	87.221	86.128	84.472	1.656	99
2. Gastos bienes crttes. y servicios	10.352	10.607	9.799	7.325	2.474	92
3. Gastos financieros	25	25	1	1	0	4
4. Transferencias corrientes	0	0	0	0	0	0
6. Inversiones reales	1.484	1.484	1.021	1.021	0	69
Total gastos	99.082	99.337	96.949	92.819	4.130	98

Liquidación del presupuesto de ingresos (en miles de pesetas)

Descripción	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos a cobrars	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecución
3. Tasas y otros ingresos	40.848	40.848	41.890	219	41.671	41.404	267	102
4. Transferencias corrientes	57.734	57.989	50.569	0	50.569	49.882	687	87
5. Ingresos patrimoniales	500	500	821	0	821	821	0	164
7. Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0
8. Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
Total ingresos	99.082	99.337	93.280	219	93.061	92.107	954	94

Estado de remanente de tesorería (en miles de pesetas)

	Importes
(+) Deudores pendientes cobro fin ejercicio	1.546
De presupuesto de ingresos. Pto. cte.	954
De presupuesto de ingresos. Ptos. cerrados	21
De otras operaciones no presupuestarias	571
Menos ing. realizados pendientes aplicación	0
Menos saldo de dudoso cobro	0
(-) Acreedores pendiente pago fin ejercicio	7.015
De presupuesto de gastos pres. corriente	4.130
De presupuesto de gastos pres. cerrados	9
De otras operaciones no presupuestarias	2.876
Menos pagos realizados pend. de aplicación	0
(+) Fondos líquidos en la tesorería	14.699
Remanente de tesorería afectado con d.f. afectada	0
Remanente de tesorería para gastos generales	9.230
Remanente de tesorería total	9.230

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Barañáin

VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1998

El presupuesto de gastos e ingresos de 1998 ofrece unos créditos iniciales de 1.335 millones de pesetas; estas previsiones iniciales han experimentado modificaciones presupuestarias, la mayor parte de ellas de incorporación de remanente de ejercicios anteriores.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 1.142 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 80 por ciento; por capítulos, señalamos personal con un 96 por ciento de ejecución, gastos en bienes corrientes y servicios con un 86 por ciento de ejecución e inversiones con un 41 por ciento -es decir, 187 millones de pesetas menos de lo previsto-.

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	85
De inversión	11
De carga financiera	4
Total	100

Como se observa, el elemento de gasto más significativo corresponde a gastos de funcionamiento -personal, bienes y transferencias corrientes- que asume 85 pesetas. de cada 100 que gasta el Ayuntamiento, destinándose a personal, en concreto, 50 pesetas. La carga financiera representa un escaso 4 por ciento, y corresponde fundamentalmente a amortizaciones.

En cuanto a personal, a 31 de diciembre de 1998, prestaban sus servicios en el Ayuntamiento los siguientes:

Naturaleza	Número
Eventual	2
Funcionarios	21
Laborales fijos	62
Laborales temporales	21
Total	106

Como se aprecia, el 58 por ciento de las plazas corresponden a laborales fijos; porcentaje que se incrementa hasta el 75 por ciento si la proporción se realiza solamente en relación con las plazas fijas.

El personal funcionario comprende al secretario, interventor, tesorera y policía municipal; el eventual, al Alcalde, el jefe de policía y a un arquitecto técnico. Dentro de los temporales, 11 corresponden a empleo social.

La retribución de los corporativos asciende a un total de 11,3 millones, de los que 5,7 corresponden a la Alcaldía. Las retribuciones de esta última están sujetas en su totalidad al IRPF y su sistema de retención. Las dietas a los Concejales, por acuerdo del Pleno, están exentas en su totalidad.

Destacamos igualmente que el Montepío de Funcionarios le ha supuesto al Ayuntamiento un coste de 122 millones de pesetas, es decir, el 21 por ciento del gasto total de personal o 5,8 millones de pesetas por cada uno de los funcionarios que prestan sus servicios.

En relación con los derechos reconocidos, éstos ascienden a 1.266 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 89 por ciento. Por capítulos destacan los impuestos indirectos y tasas, con porcentajes superiores al 100 por cien. En sentido contrario, ingresos patrimoniales y transferencias de capital con un 95 por ciento de cumplimiento respectivamente.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Tributarios	38
Por transferencias	59
Del patrimonio	3
Total	100

Es decir, la principal fuente financiera del presupuesto de 1998 lo constituye las transferencias especialmente las de naturaleza corriente -de cada 100 pesetas reconocidas, 56 pesetas proceden de transferencias corrientes -; los ingresos de naturaleza tributaria, en cambio, representan el 38 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 1998 (en millones de pesetas).

Figura tributaria	Importe
Contribución urbana	191
I. Actividades económicas	61
I. Incremento de valor de los terrenos	20
I. Construcciones, instalaciones y obras	40
I. Circulación vehículos	69
Canon telefónica	8
Licencias urbanísticas	20
Licencias apertura	3

Destaca el importante peso específico de la Contribución urbana que supera al resto de figuras tributarias. Por otra parte señalar que en 1998 se ha contabilizado como ingreso el Impuesto de Actividades económicas (IAE) correspondiente a los ejercicios 1997 y 1998 ya que en 1997 prácticamente no se gestionó por el Ayuntamiento -al igual que prácticamente el resto de entidades locales- ante los problemas de formación de la base de datos por el Gobierno de Navarra.

El estado de ejecución de 1998 presenta un superávit presupuestario de 124 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas.

A 31 de diciembre de 1998, las cantidades pendientes de pagar -resultas de gastos- ascienden a 152 millones de pesetas, de los que 9 millones de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar -resultas de ingresos- suponen un total de 248 millones de pesetas, teniendo su origen en ejercicios anteriores el 47 por ciento.

El remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre asciende a 738 millones de pesetas, resultado de unos deudas pendientes de pagar de 181 millones de pesetas, unos ingresos pendientes de cobrar de 138 millones de pesetas y unos fondos líquidos de 783 millones de pesetas. La totalidad de las cantidades pendientes de ingresar procedentes de presupuestos cerrados -117 millones de pesetas- están considerados como de dudoso cobro.

Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 1998 agrupado en las distintas funciones y su comparación respecto al de 1997.

Función	Descripción	1998	1997
01	Deuda publica	5	5
11	Órganos de gobierno	1	1
12	Administración general	8	7
22	Seguridad y protección civil	7	7
31	Seguridad y protección social	23	21
32	Promoción social	3	2
42	Educación	13	14
43	Vivienda y urbanismo	15	12
44	Bienestar comunitario	5	5
45	Cultura	17	19
46	Otros servicios comunitarios y sociales	1	1
61	Regulación económica	3	6
	Total	100	100

De su análisis destacamos:

- El 23 por ciento de las obligaciones reconocidas de 1998 se destinan a la función “seguridad y protección social”, seguido en orden de importancia por “cultura” - 17 por ciento-, “vivienda y urbanismo” -15 por ciento- y “educación” – 13 por ciento. El resto de las funciones se reparten el 32 por ciento restante de las obligaciones reconocidas.

En cuanto a la composición económica de los 4 grupos de función más representativos, señalamos que en “seguridad y protección social” el 87 por ciento de sus gasto corresponde a personal; en “cultura” el gas-

to más importante se refiere a gastos de compras de bienes corrientes y servicios -40 por ciento-, en tanto que en vivienda y urbanismo son los gastos de personal con un 37 por ciento y en "educación", corresponde a bienes corrientes y servicios con un 47 por ciento.

- Respecto a 1997, los porcentajes se mantienen similares a los del ejercicio anterior, y si bien cabe destacar que han aumentado ligeramente los correspondientes a vivienda y urbanismo y a seguridad y protección social y ha disminuido ligeramente el de regulación económica.

VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1998

En 1998, el Ayuntamiento presenta los siguientes ratios o indicadores así como su comparación con los datos de 1997:

Indicadores	1998	1997
Superávit/déficit presupuestario (millones de ptas.)	124	-31
Ingresos por habitante (pesetas)	61.038	55.687
Gastos por habitante (pesetas)	55.059	57.235
Carga financiera por habitante (pesetas)	2.547	2.602
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	23.672	20.642
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	90	92
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	87	90
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	4	5
Límite de endeudamiento (porcentaje)	22	16
Ahorro neto (porcentaje)	18	11
Índice de personal (porcentaje)	50	46
Índice de inversión (porcentaje)	11	17
Dependencia subvenciones (porcentaje)	58	59

De su análisis destacamos:

- El ejercicio de 1998 presenta un superávit presupuestario de 124 millones de pesetas frente al déficit del ejercicio anterior -31 millones de pesetas-.

- Los derechos reconocidos se incrementan un 12 por ciento en relación al ejercicio 1997, debido en buena parte al registro en 1998 de los ingresos por IAE tanto del propio ejercicio como del ejercicio anterior. Asimismo, los ingresos por habitante pasan de 55.687 ptas/hab en 1997 a 61.038 ptas/hab. en 1998, es decir se incrementan en un 10 por ciento como consecuencia del mismo hecho.

- Las obligaciones reconocidas se reducen ligeramente en relación al ejercicio 1997, así los gastos por habitante pasan de 57.235 ptas/hab. en 1997 a 55.059 ptas/hab. en 1998, esto supone una reducción del 2 por ciento.

- Los ingresos tributarios por habitante se han incrementado en un 14 por ciento, situándose en 1998 en 23.672 ptas/hab. Este incremento puede explicarse, al menos en parte, por el hecho de que en el presupuesto de 1998 se ha registrado el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y también el correspondiente al ejercicio anterior, cuyo rolde asciende a 29 millones de pesetas. De no haber incluido el importe del IAE correspondiente al ejercicio 1997, los ingresos tributarios por habitante ascenderían a 22.275 ptas/hab. en 1998.

- La carga financiera por habitante, se ha reducido respecto al ejercicio anterior en un 3 por ciento debido de una parte a la reducción del límite del crédito con la Caja de Ahorros de Navarra y de otra a la reducción del tipo de interés medio.

- El nivel de endeudamiento se reduce en un punto, situándose en 1998 en el 4 por ciento mientras, que el límite de endeudamiento se va incrementando. En la misma línea se observa como el porcentaje de ahorro neto ha pasado del 11 al 18 por ciento.

- Los gastos de personal representan un 50 por ciento sobre el total de gastos, índice superior al de 1997 en cuatro puntos. El índice de inversión ha sido del 12 por ciento, inferior en cinco puntos al del ejercicio anterior.

- El aumento importante de los derechos reconocidos y no así de las obligaciones reconocidas, provocan el aumento del ahorro bruto y neto, ya que la carga financiera se mantiene similar a la del ejercicio anterior, consecuencia de que no se han solicitado nuevos préstamos y permanecen vivos los mismos que al 31 de diciembre de 1997.

- El nivel de endeudamiento se reduce ligeramente como consecuencia del incremento de los ingresos corrientes y no así de la carga financiera, que permanece similar a la del ejercicio anterior.

- Ligera reducción del gasto per capita, pero aumento de la presión fiscal en una 3.000 ptas/habitante.

- Reducción importante del índice de inversión, que se sitúa en 1998 en el 11 por ciento frente al 17 por ciento en 1997 y aumento del gasto de personal que representa en 1998 un 50 por ciento y en 1997 un 46.

- La dependencia de las subvenciones continúa siendo muy elevada y similar a la de 1997. En torno al 58 por ciento de los ingresos se reciben vía subvenciones (corrientes y de capital).

En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 1998, señalamos (importe en millones de pesetas):

Indicadores	1998
Remanente de tesorería	738
Deuda a largo plazo	162

Es decir, el remanente de tesorería para gastos generales cubre ampliamente las necesidades financieras derivadas de la deuda a largo plazo y constituye una fuente de financiación importante para el presupuesto de 1999.

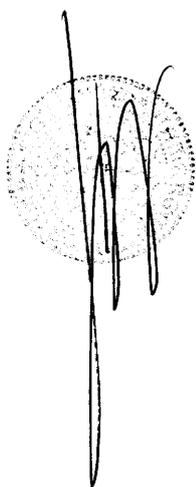
Debe tenerse en cuenta que una parte del remanente de tesorería sí está afectando a gastos con financiación afectada ya que en 1998 se han reconocido ingresos por 29,5 millones de pesetas afectos a futuros gastos de reconstrucción de la casa de la juventud, previsto para el año 2000, aunque dada la saneada situación financiera del Ayuntamiento, su efecto no es significativo.

Por otra parte, la deuda a largo está constituida por:

- Un préstamo concedido en 1989 por el Gobierno de Navarra al 5 por ciento de interés, quedando pendiente al 31 de diciembre de 1998, 12 millones de pesetas repartidos en 17 anualidades. Su finalidad era financiar la adquisición de locales.
- Un crédito no dispuesto, cuyo límite es 150 millones de pesetas, que se va reduciendo en 50 millones de pesetas cada año, para financiar presupuestos extraordinarios concedido en 1991, a un tipo de interés inicial del 15,5 por ciento -renegociado en 1996 al mibor + 0'5-.

Los datos anteriores ponen de relieve una situación financiera desahogada, por lo que convendría analizar si interesa mantener vivo el crédito o proceder a su cancelación anticipada.

Por último, en el cuadro siguiente se comparan, para determinados ratios, la información de Barañáin con los Ayuntamientos de Navarra de 1997¹ cuya población está comprendida entre 10.000 y 50.000 habitantes.



Ratios	EELL de Navarra 1997 (10.000-50.000 hab.)	Barañáin 1998
Gasto corriente/habitante	80.258	46.228
Ingreso corriente/ habitante	99.772	59.334
Ingreso tributario/ habitante	54.593	23.672
Límite de endeudamiento	23	22
Nivel de endeudamiento	7	4
Capacidad endeudamiento	16	18

Partiendo de las limitaciones de esta comparación², se mantienen vigentes las conclusiones emitidas en el Informe de 1997 sobre la situa-

¹ Datos remitidos por el departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1997.

ción de Barañáin; es decir, prácticamente los habitantes de Barañáin soportan la mitad de gasto e ingreso que los de su tramo poblacional, presentando, no obstante un menor nivel de endeudamiento.

En **conclusión**, el Ayuntamiento de Barañáin presenta a 31 de diciembre de 1998 una correcta situación financiera pero con signos evidentes de agotamiento financiero, derivado de la conclusión urbanizadora y de la escasa capacidad de expansión tanto para construcción de viviendas como de otros servicios o actividades con repercusión económica.

Esta situación exigirá, en nuestra opinión, la adopción de las siguientes medidas:

- *Un estudio exhaustivo sobre la capacidad de obtención de recursos tributarios, teniendo en cuenta los distintos mecanismos y posibilidades que contempla para las EELL la actual legislación tributaria.*

- *Estudiar y analizar el grado de cobertura de coste de las actuales tasas y precios aplicados a los servicios públicos, especialmente los no obligatorios.*

- *Desarrollar un plan económico-financiero que analice los servicios prestados, la demanda existente y su financiación, las inversiones precisas y su priorización y las políticas de contención de gastos y de obtención de recursos.*

- *Realizar campañas de información y concienciación de los vecinos, al objeto de que conozcan fundamentalmente las necesidades financieras del Ayuntamiento en cuanto a la prestación de nuevos servicios o incremento de los existentes.*

La adopción de estas medidas evitaría, al menos en parte, la cada vez mayor dependencia de los ingresos por transferencias del Gobierno de Navarra y posiblemente dotaría al Ayuntamiento de una mayor autonomía financiera. Todo ello orientado al objetivo final de garantizar la viabilidad financiera del municipio. Con independencia de que el futuro proyecto de comercio y ocio pueda suponer una inyección financiera para las finanzas locales.

VI.3. Contingencias

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolverse son los siguientes:

- **Recurso de amparo interpuesto ante el Tribunal Constitucional contra la sentencia de 20 de febrero de 1997 (contencioso nº 320/1994) del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por la que se anularon la convocatoria de diversas plazas por la consideración dada al euskera.**

² Recordamos fundamentalmente, por un lado, la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos, y por otro, los efectos coyunturales de los presupuestos de cada ejercicio.

- Previa a la resolución de la sentencia anterior del Tribunal Superior, existen diversos contenciosos contra los acuerdos municipales de convocatorias de provisión de los anteriores puestos bilingües.

- Recurso contencioso-administrativo nº 279/1997 interpuesto por una constructora contra la resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de diciembre de 1996 por la que se le imponía una sanción por demora en el cumplimiento de un contrato de obras. La sanción discutida asciende a 5,3 millones de pesetas.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra interpuesto por once agentes de la Policía Municipal relacionado con el cómputo del periodo de formación en la Escuela de Policía a efectos de asignación de grado.

En el momento de redactar este Informe, están dentro del plazo de inspección tributaria todos los impuestos que declara el Ayuntamiento.

VI.4. Contratación administrativa

Este apartado se desglosa por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

VI.4.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Del trabajo realizado, destacamos:

- Siguiendo las recomendaciones de esta Cámara de Comptos, se aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras; no obstante, del muestreo efectuado destacamos las siguientes recomendaciones:

Cumplir con los circuitos administrativos establecidos de tal manera que se garantice la actuación de la Intervención Municipal en todos los procesos de adquisiciones tramitados desde Secretaría.

La preparación y tramitación de expedientes debe estar centralizada en un único responsable.

- La relación con la asesoría externa que realiza las nóminas de empleados laborales sigue sin estar documentada en el correspondiente contrato.

Recomendamos, igual que en el ejercicio anterior, la formalización de estas relaciones en los correspondientes contratos.

- La adjudicación del servicio de limpieza del Colegio Público "Alaiz" se realizó por el procedimiento negociado por un importe de adjudicación de 10 millones de pesetas, cantidad que superaba el límite establecido para ese tipo de adjudicación. Pese a lo recomendado en el ejercicio anterior el contrato se prorrogó para el ejercicio 1998 y también para 1999.

VI.4.2. Inversiones

De las inversiones revisadas destacamos:

Construcción glorieta entre Avda Deporte y Ronda de Barañáin

Como principales datos de esta obra señalamos:

Procedimiento de adjudicación	Proyecto	Obra
	Negociado con publicidad	Subasta con tramitación urgente
Importe de licitación (en millones de pesetas)	1,9	15
Importe de adjudicación (en millones de pesetas)	1,8	12,7
% Variación adjudicación/licitación	4,6	(15,3)
Importe certificación final (en millones)	1,7	11,9
% Variación liquidación/adjudicación	(4,2)	(6,3)

Incumplimientos detectados de la revisión del expediente:

- No consta publicación en el BON de la adjudicación de la obra ni notificación a los licitadores de la adjudicación.
- No queda constancia en el expediente de la motivación de la tramitación por vía de urgencia.

Construcción rondas y asfaltado Zona industrial

Como principales datos de esta obra señalamos:

Procedimiento de adjudicación	Subasta con tramitación urgente
Importe de licitación (millones de pesetas)	40
Importe de adjudicación (millones de pesetas)	31,1
% variación adjudicación/licitación	(22,3%)
Importe certificación final (millones de pesetas)	30,4
% variación liquidación/adjudicación	(2,25%)

Incumplimientos detectados en la tramitación del expediente:

- El proyecto de obra se adjudica directamente a los asesores técnicos del Ayuntamiento sin que conste expediente de contratación alguno.
- No consta publicación en el BON de la adjudicación de la obra ni notificación a los licitadores.
- No queda constancia en el expediente de la motivación de la tramitación por vía de urgencia.

Proyecto contratación de obra del alumbrado de la Ronda de Barañáin

Como principales datos de esta obra señalamos:

Procedimiento de adjudicación	Proyecto	Obra
	Directo	Subasta con límite de urgencia
Importe de licitación (millones de pesetas)	-	21,5
Importe de adjudicación (millones de pesetas)	1,2	20,7
% variación adjudicación/licitación	-	(3,7%)
Importe certificación final (millones de pesetas)	1	Obligaciones reconocidas en 1999
% variación liquidación/adjudicación	(16,7%)	-

Incumplimientos detectados en la tramitación del expediente:

- Dicho proyecto se ha adjudicado en 1998 de manera directa sin haberse tramitado expediente alguno y sin haber solicitado un mínimo de tres ofertas tal y como exige la Ley. Existe informe desfavorable de la Intervención haciendo referencia a este hecho.

Obra remodelación vestuarios y administración del polideportivo

Como principales datos de esta obra señalamos:

Procedimiento de adjudicación	Negociado con publicidad
Importe de licitación (millones de pesetas)	14,9
Importe de adjudicación (millones de pesetas)	14,8
% variación adjudicación/licitación	(0,7%)
Importe certificación final (millones de pesetas)	14,9
% variación liquidación/adjudicación	0,7%

- El Proyecto y dirección de esta obra -que está dividida en dos fases, la fase uno de remodelación de los vestuarios y la dos de remodelación de la zona de administración- se realiza directamente por el arquitecto municipal.

Obras de rehabilitación de la cubierta de Lagunak

Como principales datos de esta obra señalamos:

Procedimiento de adjudicación	Negociado con publicidad
Importe de licitación (millones de pesetas)	14,6
Importe de adjudicación (millones de pesetas)	13,9
% variación adjudicación/licitación	(4,8%)
Importe certificación final (millones de pesetas)	13,9
% variación liquidación/adjudicación	0%

De la revisión de la misma, señalamos:

- Error en el importe del aval exigido, 0,4 millones en lugar de 0,5 millones, que corresponden al 4 por ciento del importe de adjudicación.
- El acta de recepción definitiva de la obra no constaba en el expediente cuando la adjudicataria solicitó la devolución de la fianza sino que fue remitida a la intervención una vez que ésta la solicitó tras la reclamación de la devolución de la garantía por parte del adjudicatario.

Obras de adecuación y conservación del Frontón Retegui II

Como principales datos de esta obra señalamos:

Procedimiento de adjudicación	Negociado con publicidad
Importe de licitación (millones de pesetas)	4,4
Importe de adjudicación (millones de pesetas)	4,4
% variación adjudicación/licitación	0%
Importe certificación final (millones de pesetas)	4,3
% variación liquidación/adjudicación	(2,3%)

Comentar que posteriormente hay una factura de 0,4 millones de pesetas por ampliación de contrato por obras imprevistas que no superan el 10 por ciento del importe de adjudicación.

No se han detectado deficiencias en la tramitación de este expediente.

Proyecto de terminación del "Centro de artes escénicas"

En el informe del ejercicio anterior se hizo mención de la adjudicación irregular de la redacción de este proyecto de modificación del inicial, que no está soportado en expediente de contratación alguno, ni constan pliegos ni contrato. Esta situación provocó una nota del Interventor que paralizó el pago de facturas por importe de 7'5 millones de pesetas. En 1998 se ha recibido la factura definitiva por importe de 6'6 millones de pesetas que ha sido pagada en dicho año pese al informe negativo de la intervención.

Por otra parte indicar, igual que en el ejercicio anterior, que según dicho proyecto el coste de concluir las obras y del equipamiento del anteriormente llamado auditorio asciende a 332 millones de pesetas. A ello había que añadir los gastos anuales de funcionamiento. En opinión del Interventor "sería una temeridad acometer las obras... sin existir un compromiso firme del Gobierno de Navarra para subvencionar tanto su terminación como el funcionamiento posterior...". Por último recordar que en esta obra se han invertido hasta la fecha un total de 336 millones de pesetas.

En conclusión y a modo de resumen general sobre la muestra revisada, esta Cámara sigue insistiendo al Ayuntamiento sobre la necesidad de cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de proyectos, al control de plazos, la participación activa de la asesoría jurídica y al cumplimiento de la normativa interna del Ayuntamiento.

Igualmente consideramos conveniente la adopción de:

a) Para las obras de mayor cuantía económica, una más estricta aplicación de la legislación vigente en cuanto al proceso de contratación y a la tramitación del expediente. Sería conveniente la centralización de la información de cada expediente.

Aplicar, con carácter general, un modelo básico de pliego de condiciones.

Justificar adecuadamente -mediante los informes jurídicos y económicos correspondientes- todas las actuaciones administrativas.

Desarrollar el módulo contable de los gastos de carácter plurianual y de gastos con financiación afectada.

b) Planificar adecuadamente y con la antelación necesaria las necesidades de inversiones a realizar para no tener que recurrir a la tramitación por vía urgente de los expedientes ya que en los expedientes revisados que se han tramitado por vía de urgencia no hay motivación legal de dicho carácter de urgencia.

Todo ello sin olvidar que el Ayuntamiento ejerce un adecuado control económico sobre las obras analizadas, dado la escasa desviación observada -cuando no es negativa- entre el precio de adjudicación y la liquidación de las mismas.

VI.5. Otras recomendaciones de gestión

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.5.1. Organización general

Siguen vigentes básicamente las recomendaciones emitidas en el informe de 1997:

- *Estudiar la composición y dimensionamiento de la plantilla vigente al objeto de verificar si la misma se adecúa a las actuales necesidades y funciones realizadas efectivamente por todo el personal, especialmente, el de niveles inferiores.*

- *Estudiar y, en su caso, aprobar el Borrador de Reglamento de Régimen Interior, en el que se definen y distribuyen las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.*

VI.5.2. Inventario-Inmovilizado

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal, dado que el elaborado en 1992 no fue aprobado ni se ha ido actualizando.*
- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*
- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*
- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*
- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales.*
- *Analizar la utilidad y rentabilidad de los locales y bajeras propiedad del Ayuntamiento.*

VI.5.3. Deudores-Agencia Ejecutiva

- *Proceder a documentar en el contrato correspondiente la relación con los agentes ejecutivos, solicitando el ingreso de la correspondiente fianza.*
- *Establecer plazos o periodos para el traspaso de las deudas a los agentes ejecutivos, en el caso de las multas.*
- *Aprobar expresamente por el Pleno las anulaciones de presupuestos cerrados que se realizan, detallando los saldos a anular y las causas.*

VI.5.4. Personal

- *Aprobar la plantilla orgánica al inicio del ejercicio en que sea de aplicación y aprobar anualmente la Oferta de Empleo Público.*
- *Estudiar la conveniencia de mantener la realización externa de las nóminas y contratos del personal laboral.*
- *Practicar correctamente la retención de I.R.P.F. al personal laboral.*

- *Estudiar el sometimiento al sistema de retenciones del IRPF en los pagos realizados a los miembros de la corporación en concepto de asistencia a plenos, Juntas de Gobierno, etc.*

VI.5.5. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

- *Revisar el texto de las ordenanzas fiscales al objeto de adecuarlas a la terminología de la ley foral de Haciendas Locales y la actual realidad municipal, siguen sin estar actualizadas en 1999.*
- *Proceder a revisar la ponencia de valoración de los bienes urbanos.*
- *Aprobar formalmente los padrones o roldes de las distintas figuras tributarias.*
- *Aplicar exactamente los precios aprobados en la ordenanza correspondiente y realizar la aprobación definitiva de las ordenanzas antes del primer día del ejercicio presupuestario en que estas sean de aplicación de conformidad con la Ley 6/90 de la Administración Local.*
- *Aplicar con rigor el principio del devengo en la contabilización de estos ingresos, tal y como señala la base 32 de las Bases de Ejecución aprovechando el próximo cambio de la aplicación informática de recaudación.*
- *En el ICIO, proceder a practicar las liquidaciones definitivas en función del coste real de la acción objeto de exacción.*
- *En la ordenanza reguladora de las cuotas de guardería, introducir la posibilidad -que de hecho se produce- de modificar las cuotas a pagar a lo largo del curso por alteraciones sustanciales de las circunstancias sociales, económicas o laborales de los padres o tutores de los niños matriculados.*

VI.6. Efecto 2000 e introducción al euro

En relación con los aspectos derivados del “efecto 2000” y de la introducción del Euro, indicar que el Ayuntamiento a través de sus asesores externos ha revisado la totalidad de los equipos y aplicaciones informáticas, de tal forma que los mismos contemplan esta problemática y se están tomando acciones sobre los problemas que pudieran existir. El Ayuntamiento estima que los costes de renovación y los posibles problemas que pudieran surgir en relación con este asunto no resultarán significativos.

VI.7. Urbanismo

Durante 1998 se han iniciado dos expedientes de modificación puntual del PGOU uno relacionado con la UC-12 y promovido por Vinsa cuya aprobación definitiva por el Gobierno de Navarra es de fecha 29 de junio de 1999, y otro relacionado con la UC- 22 promovido por la Caja de Ahorros de Navarra y cuya aprobación definitiva por el Gobierno de Navarra está pendiente a esta fecha.

El Ayuntamiento no ha constituido el patrimonio municipal del suelo ni consigna el 5 por ciento de los ingresos para la constitución de dicho patrimonio ni si afectan los ingresos a la conservación, mantenimiento y ampliación del mismo. No obstante el actual agotamiento del término municipal hace difícil el cumplimiento de estas obligaciones.

En materia de urbanismo se encuentran pendientes de resolución definitiva 7 recursos abiertos contra propietarios de áticos del Plan Parcial de Barañain, debido al cerramiento de los mismos contraviniendo lo establecido en al LF 10/1994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en lo relativo al aprovechamiento urbanístico. La sanción impuesta en cada uno de los casos es de 1 millón de pesetas, existiendo resolución del Tribunal Administrativo de Navarra por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los propietarios de los áticos.



VII. Organismos autónomos

VII. I. Servicio Municipal de Deportes "Lagunak"

El Servicio Municipal de Deportes "Lagunak", presenta en 1998 unas obligaciones reconocidas de 157 millones de pesetas y unos derechos de 161 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Servicios deportivos	151	94
Otros ingresos propios	2	1
Subv. Gobierno de Navarra	3	2
Subv. Ayuntamiento de Barañáin	0	-
Subv. empresas privadas	5	3
Total	161	100

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	65	41
Funcionamiento y mantenimiento	89	57
Inversiones	3	2
Total	157	100

En ingresos, se observa una importante autonomía financiera del Servicio dado que el 94 por ciento de los mismos son generados por sus propias actividades. En consecuencia, destaca la prácticamente nula aportación financiera del Ayuntamiento.

Respecto a gastos, reseñamos el importante peso de los gastos de funcionamiento y mantenimiento, propio de las instalaciones deportivas. Sobre inversiones, indicar que corresponde al Ayuntamiento la financiación, dirección y ejecución de las inversiones extraordinarias, en tanto que el servicio asume las de funcionamiento ordinario de las instalaciones.

En cuanto a personal, el número de empleados -incluido el Gerente- se refleja en el cuadro siguiente, indicando que los fijos discontinuos se aplican en la campaña estival.

Personal	Número
Fijo	14
Fijo-discontinuo	4
Total	18

De este personal, a tareas administrativo-contables se dedican el Gerente y una auxiliar administrativo.

A continuación se detallan un conjunto de recomendaciones de gestión que se consideran convenientes al objeto de mejorar los sistemas de control interno de la Sociedad:

- *Modificar los Estatutos para contemplar en ellos la actual realidad administrativa de los puestos de Tesorero y Secretario. Igualmente estudiar la conveniencia de mantener la obligatoriedad -que de hecho se incumple- de que el Pleno Municipal autorice las modificaciones presupuestarias.*

- *Las modificaciones presupuestarias que supongan un incremento de gastos deben tener su correspondiente fuente de financiación.*

- *Todo acto del que se derive obligaciones o derechos debe de estar sujeto a la correspondiente intervención o control interno.*

- *Los presupuestos deben aprobarse con anterioridad al inicio del ejercicio en que se apliquen.*

- *En cuanto al sistema y procedimientos contables, el actual funcionamiento pone de manifiesto las siguientes recomendaciones:*

- a) *Adaptar el programa contable a las exigencias reales de gestión del OOAA.*

- b) *La contabilización de las distintas operaciones debe realizarse lo más cercana al nacimiento del hecho susceptible de registro.*

- c) *Exigir que todo gasto esté previamente autorizado.*

- d) *Utilizar del criterio del devengo para el registro contable.*

- e) *Practicar la correspondiente retención de IRPF sobre las facturas emitidas por el monitor de tenis.*

- f) *Acompañar todas las facturas con el visto bueno correspondiente.*

En definitiva, es urgente adoptar cambios precisos en el tratamiento contable de la Sociedad al objeto de que la contabilidad se constituya en una herramienta de gestión y no en un mero mecanismo burocrático.

- *Dentro del inventario, en primer lugar establecer una relación de los bienes aportados por el Ayuntamiento y posteriormente dictar normas que regulen su contenido e información mínima, así como su conexión con la contabilidad.*

- *Para tesorería:*

- a) *Realizar periódicamente arqueos de caja y conciliaciones bancarias, dejando constancia documental de tales actuaciones.*

- b) *Mejorar el control físico o custodia de los fondos en metálico.*

- c) *Reducir el número de cuentas bancarias abiertas cancelando aquellas con escasos movimientos durante el año.*

d) estudiar la razonabilidad de la rentabilidad obtenida por los saldos bancarios.

• En ingresos señalamos:

a) Las tarifas deben de estar debidamente aprobadas por el órgano competente -que actualmente es el Pleno Municipal-, antes del ejercicio en que se aplican y soportadas en los correspondientes informes de costes de la prestación.

b) Estudiar la conveniencia de elaborar una norma general que regule todo el proceso de exacción de los precios públicos del Servicio.

c) Implantar un sistema de seguimiento de gestión de cobro a abonados.

• En personal:

a) Aprobar y publicar anualmente la plantilla orgánica.

b) Aprobar por los órganos competentes concreta y expresamente la referencia a aplicar para la determinación del nivel salarial de los empleados del servicio.

c) Estudiar la conveniencia de mantener la realización externa de las nóminas y demás obligaciones de la gestión de personal. En el supuesto de mantenerla, regular esta relación con el correspondiente contrato, previo el proceso de selección pertinente.

Por último hemos de indicar que las actividades municipales deportivas se gestionan tanto por la Sociedad Lagunak -piscinas, frontones, pistas diversas- como por el propio Ayuntamiento -polideportivo y pistas de atletismo- En nuestra opinión, este desdoblamiento de la gestión podría parecer, en principio, contradictorio con la creación de un organismo autónomo especializado en materia deportiva. En consecuencia,

Recomendamos estudiar la conveniencia de unificar la gestión de los servicios deportivos municipales.

VII.2. Escuela Municipal de Música "Luis Morondo"

La Escuela Municipal de Música "Luis Morondo" (en adelante, Escuela) presenta en 1998 unos gastos de 97 millones de pesetas, frente a unos ingresos de 93 millones de pesetas. En el cuadro siguiente se muestra con detalle la naturaleza de estos gastos e ingresos:

(millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Matrículas y otros ingresos propios	43	46
Subv. Gobierno de Navarra	25	27
Subv. Ayuntamiento de Barañáin	25	27
Total	93	100

(millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	86	89
Funcionamiento y mantenimiento	10	10
Inversiones	1	1
Total	97	100

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra fundamentalmente en los derivados de personal, lógico por otra parte dada la naturaleza del servicio prestado por la Escuela. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro sólo alcanzan el 46 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa -vía subvención- tanto del Gobierno de Navarra como del propio Ayuntamiento, siendo en 1998 idénticas ambas participaciones.

En cuanto a personal, a finales de 1998, la Escuela ofrece el siguiente detalle de empleados -incluido el Director de la misma-:

Personal	Fijo	Temporal	Total
Docente	17	9	26
No docente	1	1	2
Total	18	10	28

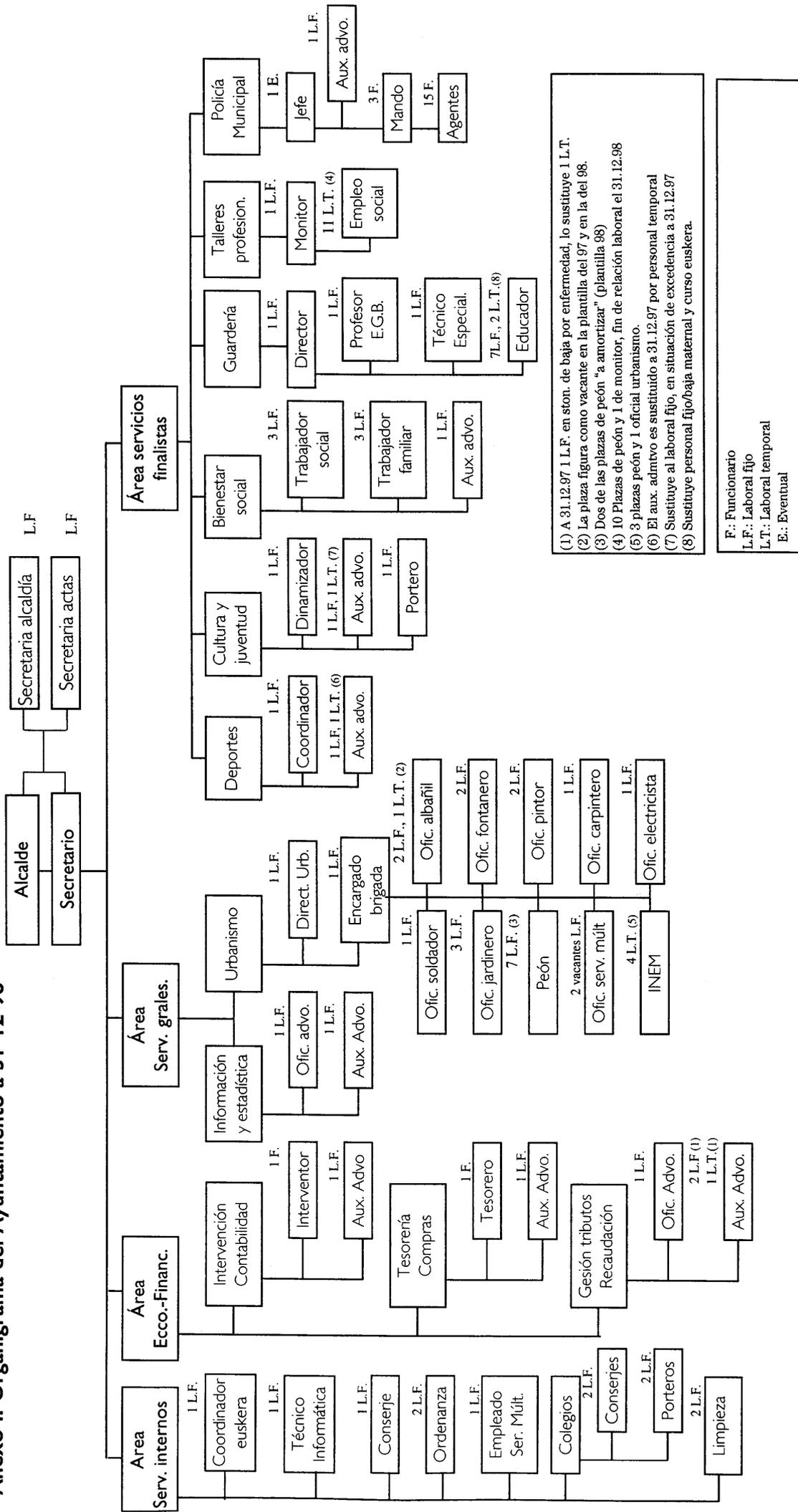
A tareas administrativo-contables se dedican tanto el Director como una auxiliar administrativa.

A continuación se detallan un conjunto de recomendaciones de gestión que se consideran convenientes al objeto de mejorar los sistemas de control interno de la Escuela:

- *Adaptar los Estatutos de la Escuela de Música a la actual organización y funcionamiento real del Ayuntamiento; en particular los aspectos relativos a las funciones de control ejercidas por el propio Ayuntamiento, a la capacidad real de autonomía de gestión de la Escuela y al papel a desarrollar por la Intervención Municipal.*
- *Todo acto del que se deriven obligaciones o derechos debe de estar sujeto a la correspondiente intervención o control interno.*
- *Los presupuestos deben aprobarse y publicarse en el B.O.N. con anterioridad al inicio del ejercicio en que se apliquen.*
- *En cuanto al sistema y procedimientos contables, el actual funcionamiento pone de manifiesto las siguientes recomendaciones:*
 - a) *La contabilización de las distintas operaciones debe realizarse lo más cercana al nacimiento del hecho susceptible de registro.*
 - b) *Acompañar todas las facturas con el visto bueno correspondiente.*
 - c) *Uso de la contabilidad como una herramienta de gestión y no en un mero mecanismo burocrático.*

Anexos

Anexo I. Organigrama del Ayuntamiento a 31-12-98



- (1) A 31.12.97 1 L.F. en ston. de baja por enfermedad, lo sustituye 1 L.T.
- (2) La plaza figura como vacante en la plantilla del 97 y en la del 98.
- (3) Dos de las plazas de peón "a amortizar" (plantilla 98)
- (4) 10 Plazas de peón y 1 de monitor, fin de relación laboral el 31.12.98
- (5) 3 plazas peón y 1 oficial urbanismo.
- (6) El aux. admvno es sustituido a 31.12.97 por personal temporal
- (7) Sustituye al laboral fijo, en situación de excedencia a 31.12.97
- (8) Sustituye personal fijo/baja maternal y curso euskera.

F.: Funcionario
 L.F.: Laboral fijo
 L.T.: Laboral temporal
 E.: Eventual

Anexo II. Definición de indicadores utilizados

- *Grado de ejecución de ingresos* = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Grado de ejecución de gastos* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- *Cumplimiento de los cobros* = $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Cumplimiento de los pagos* = $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Nivel de endeudamiento* = $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$
- *Límite de endeudamiento* = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Capacidad de endeudamiento* = Límite - Nivel de endeudamiento
- *Ahorro neto* = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. Funcion. y financ. (caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- *Índice de personal* = $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Índice de inversión* = $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- *Dependencia subvenciones* = $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- *Ingresos por habitante* = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos por habitante* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$
- *Gastos corriente por habitante* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (cap. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante* = $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$
- *Carga financiera por habitante* = $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$